



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3195

PUNTA ARENAS, 24 DE JUNIO DE 2025.

VISTOS: PUNTA ARENAS, Resolución exenta N° 36/03.12.2024 fija normas sobre exención del trámite de toma de razón Contraloría General de la República; Resolución exenta N°7/01.04.2025 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos; D.S. N°140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; Resolución exenta N° 123/06.01.2025 que establece la Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 124/06.01.2025 que complementa la N°123; Ley 21.643 15.01.2024; Código de Buenas Prácticas Laborales sobre No Discriminación para la Administración Central del Estado, del Servicio Civil, 2006; Instructivo Presidencial N° 01, Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, Servicio Civil, 2015; Resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil aprueba Normas de Aplicación General en Gestión y Desarrollo de Personas, en el título VII Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral para el sector público; Instructivo Presidencial N°006, 2018 sobre igualdad de oportunidades y la prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y acoso sexual; Compendio de Orientaciones Técnicas en Gestión y Desarrollo de Personas para la Administración Central del Estado de Chile 2007- 2016, Servicio Civil; Convenio 190, OIT 2019; Resolución exenta 2112, 2019 Orientaciones actualizadas para el funcionamiento de comités de buenas prácticas laborales; Política de Buen Trato SSC N°4806/ 22.07.2022; Ley Karin N°21.643, 2024; Decreto 21: "Aprueba reglamento que establece las directrices a las cuales deberá ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo", 2024 Ordinario N°1806, Orientaciones preliminares para la elaboración y/o Actualización de los instrumentos para el abordaje de la violencia laboral; Circular N° 3813, 2024, Asistencia Técnica para la Prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo y otros aspectos contenidos en la Ley 21.643; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 04./15.02.2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, el buen trato consiste en una conducta de respeto a la dignidad humana, en las relaciones interpersonales y en el espacio laboral, independiente del rol que se cumple en la organización;

2. Que, los Servicios Públicos deberán desarrollar las acciones necesarias que les permitan dar cumplimiento a lo establecido en Instructivo Presidencial sobre "Buenas Prácticas Laborales en desarrollo de Personas en el estado" del 26.01.2015.

3. Que, según las Orientaciones Técnicas para el mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral en el Servicio Nacional de Salud del año 2015, deberán conformarse Comités de Trabajo sobre Buenas Prácticas Laborales en cada establecimiento.

4. Que, según los lineamientos que promueve la ratificación y cumplimiento al convenio OIT N.º 190, por medio del cual se promueve la importancia de la construcción de entornos de trabajo seguros y saludables.

5. Que, la Resolución Exenta N°2836 del 30.04.2024 aprobó el Protocolo de Buen Trato y buenas Prácticas Laborales del Servicio de Salud Magallanes, el cuál señala dentro de sus objetivos: "Realizar acciones prácticas y sistemáticas de Buen Trato Laboral, que generen impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de quienes se desempeñan en los distintos establecimientos de la Red, a través del compromiso transversal institucional: Directivos, Jefaturas, integrantes del Comité de Buenas Prácticas Laborales y los/as funcionarios/as en general".



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas
Depto. Calidad de Vida Laboral
Unidad Buen Trato.

6. Que, en busca de consolidar un documento que dé cumplimiento al objetivo señalado en el punto que antecede, se incorpora cuadro que consolida las actividades institucionales para la promoción del buen trato y buenas prácticas laborales incorporar en Protocolo de Buen Trato y Buenas Prácticas Laborales SSM.

7. Que, contando con la conformidad de la suscrita, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ACTUALÍCESE, a contar de la fecha de la presente Resolución, "PROTOCOLO DE BUEN TRATO Y BUENAS PRÁCTICAS LABORALES "del Servicio de Salud Magallanes.

2. ESTABLÉZCASE, que la difusión de este protocolo será inicialmente realizada por la encargada de la unidad de buen trato laboral de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes a los diferentes establecimientos que conforman la Red y a su vez estará disponible en la página web del servicio para su uso e implementación.

3. ESTABLÉZCASE, que la vigencia del presente protocolo será a contar de la fecha de esta Resolución, y hasta nueva disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VERÓNICA YÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

VYG/AGR_VOA_SVM_RVY/VOA/PMB/mbau
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección
- Subdirección G° y D° de Personas, SSM.
- S Administrativa y Financiera
- S Recursos Físicos
- S G. Asistencial
- Depto. Calidad de Vida SSM.
- SAMU Magallanes.
- O. partes
- Archivo